

MEMORANDO No. 702

Fecha: 08 DE JULIO DE 2025.

RESULTADOS PRELIMINARES CONVOCATORIA DE ENCARGO No. 002 DE 2025

I. IDENTIFICACION DEL EMPLEO, ASIGNACION BASICA MENSUAL.

CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS A PROVEER	UBICACIÓN DEL CARGO	ASIGNACION BASICA MENSUAL	TIEMPO PROBABLE DE ENCARGO	TIPO DE VACANCIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	41	1	Oficina Asesora de Planeación	\$ 9.087.023	INDEFINIDO	DEFINITIVA
SECRETARIA	440	13	1	Oficina Asesora Jurídica	\$ 4.173.601	HASTA QUE LA CNSC AUTORICE UTILIZACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES	TEMPORAL
SECRETARIA	440	13	1	Dirección Técnica	\$ 4.173.601	HASTA QUE LA CNSC AUTORICE UTILIZACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES	DEFINITIVA

II. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA DE ENCARGO No. 002 DE 2025.

La convocatoria No. 002-2025 del Fondo de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana Distrital de Cartagena – CORVIVIENDA-, fue diseñada con la finalidad de proveer por encargo los empleos descritos en el cuadro anterior. Se llevó a cabo a través de la página web de CORVIVIENDA, con apego al siguiente cronograma:

ACTUACION	FECHA	COMINICACION
Divulgación y publicación de la convocatoria	03 de Julio de 2025	Página web institucional Corvivienda https://corvivienda.gov.co/web/index.php/1-11-portal-de-hojas-de-vida-y-vacantes
Designación Comité Evaluador	03 de Julio de 2025	Página Web institucional Corvivienda https://corvivienda.gov.co/web/index.php/1-11-portal-de-hojas-de-vida-y-vacantes
Manifestación de interés e ser encargado	Desde el 04 de Julio hasta las 11:59 pm del 0 de Julio de 2025.	únicamente mediante correo electrónico: atencionalusuario@corvivienda.gov.co
Realización del estudio técnico de quienes cumplen requisitos para ser encargados	08 de Julio de 2025.	No aplica
Publicación del estudio técnico	09 de Julio de 2025.	Página web de CORVIVIENDA https://corvivienda.gov.co/web/index.php/1-11-portal-de-hojas-de-vida-y-vacantes

Sey

KA

Presentación de observaciones a nombre propio	10 de Julio de 2025	atencionalusuario@corvivienda.gov.co
Respuesta definitiva a las observaciones	14 de Julio de 2025	Página web de la entidad y Correo electrónico del Interesado
Expedición acto Administrativo de encargo	17 de Julio de 2025	Página web de la entidad y Correo electrónico del Interesado
Comunicación de acto administrativo	17 de Julio de 2025	Correo electrónico del funcionario
Aceptación del encargo	Dentro de los 10 días siguientes a la comunicación del encargo.	Correo electrónico: direccion.administrativa@corvivienda.gov.co

Revisado el correo electrónico designado para ello, se pudo constatar que manifestaron su interés en ocupar dichos empleos vacantes los siguientes funcionarios:

CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS A PROVEER	UBICACIÓN DEL CARGO	FUNCIONARIO QUE MANIFESTÓ INTERÉS	CARGO DEL CUAL ES TITULAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	41	1	Oficina Asesora de Planeación	- ROCÍO FLÓREZ OROZCO - DANIAN CASTELLAR FIGUEROA	SECRETARÍA EJECUTIVA CÓDIGO 425 GRADO 19 PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 41 (EN PROVISIONALIDAD)
SECRETARIA	440	13	1	Oficina Asesora Jurídica	- LEIDII RODRÍGUEZ DÍAZ	OPERARIO CÓDIGO 487 GRADO 01
SECRETARIA	440	13	1	Dirección Técnica	- NO SE PRESENTÓ NADIE	NO APLICA

III. ANÁLISIS DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARÓN INTERÉS EN EL CARGO PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 41 DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

De conformidad con lo anterior, se procede a analizar la historia laboral de la funcionaria ROCÍO FLÓREZ LÓPEZ, respecto de los requisitos del encargo, así:

SOL

JA

Respecto de la manifestación de interés del funcionario DANIAN CASTELLAR FIGUEROA, esta no será tenida en cuenta, ya que, como bien fue establecido en la convocatoria de encargo No. 002 de 2025, esta convocatoria es dirigida a los empleados con derecho de carrera administrativa, esto es, a los funcionarios que hayan accedido a la carrera administrativa mediante concurso de méritos y superado su periodo de prueba.

CARGO AL QUE SE ASPIRA	CODIGO	GRADO	UBICACIÓN DEL CARGO	REQUISITO DE ESTUDIO, EXPERIENCIA / EQUIVALENCIAS	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	REGISTRO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	41	Oficina Asesora de Planeación	Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Economía, Administración, Ingeniería Industrial y afines, y Tarjeta Profesional Vigente. Experiencia: 24 meses de experiencia profesional. Equivalencia: El título de pos grado en la modalidad de especialización por dos años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional.		
CARGO DEL CUAL ES TITULAR				REQUISITO DE ESTUDIO, EXPERIENCIA / EQUIVALENCIAS ACREDITADAS		
SECRETARÍA EJECUTIVA	425	19	Dirección Administrativa y Financiera	Título Profesional aportado: Administración de Empresas por la Fundación Universitaria Los Libertadores, 15 de diciembre de 2012. Experiencia: para acreditar la experiencia, se acude a la equivalencia establecida en el manual de funciones, por lo tanto, se aporta título de especialista en Gestión Integral en HSEQ de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, fecha 20 de junio de 2025	SOBRESALIENTE	NO REGISTRA
RESULTADO						LA FUNCIONARIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS BÁSICOS DEL CARGO.

En cuanto al ingreso de la carrera administrativa la ley 909 de 2004 establece:

“ARTÍCULO 27. Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer; estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y el ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna.

De igual forma, el artículo 24 de la misma norma, el cual fue modificado por la Ley 1960 de 2019, establece lo siguiente:

“ ARTÍCULO 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer

empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente. (Negritas y resaltado nuestro)



En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley..."

Para el caso particular, el señor DANIAN CASTELLAR FIGUEROA, se encuentra vinculado a la entidad mediante nombramiento en provisionalidad, efectuado mediante Resolución No. 095 de 07 de abril de 2025 posesionado mediante acta No. 003 de 16 de abril de 2025, por lo que, no aplica su postulación a esta convocatoria.

IV. ANÁLISIS DE LAS HOJAS DE VIDA DE LOS FUNCIONARIOS QUE MANIFESTARÓN INTERÉS EN EL CARGO SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 13 DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 909 de 2004, y las que la han modificado, sustituido o subrogado "El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad".

Así mismo, en Criterio Unificado 13082019 de 2019, la Comisión Nacional del Servicio Civil señala que para el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor con calificación "Sobresaliente" en su última evaluación del desempeño laboral, el encargo recaerá en el servidor que en el mismo nivel jerárquico cumpla con los demás requisitos y cuente con calificación "Satisfactoria", procedimiento que deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad. De no existir servidor de carrera que reúna los requisitos, se podrán tener en cuenta los servidores que acaban de superar el periodo de prueba que, cumpliendo con los demás requisitos para el encargo, hayan obtenido una calificación "Sobresaliente" en la evaluación de dicho periodo de prueba o, en su defecto, una calificación "Satisfactoria".

De conformidad con lo anterior, se procede a analizar la historia laboral de la funcionaria LEIDI RODRÍGUEZ DÍAZ, respecto de los requisitos del encargo, así:

CARGO AL QUE ASPIRA	CODIGO	GRADO	UBICACIÓN DEL CARGO	REQUISITO DE ESTUDIO, EXPERIENCIA / EQUIVALENCIAS	EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	REGISTRO DE SANCIÓN DISCIPLINARIA
SECRETARIA	440	13	Oficina Asesora Jurídica	Formación Académica: Diploma de Bachiller en cualquier modalidad. Experiencia: 12 meses de experiencia laboral		
CARGO DEL CUAL ES TÍTULAR				REQUISITO DE ESTUDIO, EXPERIENCIA / EQUIVALENCIAS ACREDITADAS PARA EL ENCARGO		
OPERARIO	487	01	Gerencia	Título aportado: Diploma de Bachiller Académico de la Institución Educativa Seminario de Cartagena. Experiencia: Se acreditan 8 meses y siete días de experiencia laboral con la entidad CORVIVIENDA, y adicional a ello la certificación laboral aportada por la funcionaria.	SOBRESALIENTE	NO REGISTRA
RESULTADO						LA FUNCIONARIA CUMPLE CON LOS REQUISITOS BÁSICOS DEL CARGO.

Con respecto a la convocatoria del encargo al cargo de SECRETARIA CÓDIGO 440 GRADO 13 de la Dirección Técnica, esta se declara desierta por no haber postulantes al encargo.

V. CONCLUSIÓN

CARGO	CODIGO	GRADO	NUMERO DE CARGOS A PROVEER	UBICACIÓN DEL CARGO	FUNCIONARIO QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS	CARGO DEL CUAL ES TITULAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	41	1	Oficina Asesora de Planeación	- ROCÍO FLÓREZ OROZCO	SECRETARIA EJECUTIVA CÓDIGO 425 GRADO 19
SECRETARIA	440	13	1	Oficina Asesora Jurídica	- LEIDI RODRÍGUEZ DÍAZ	OPERARIO CÓDIGO 487 GRADO 01
SECRETARIA	440	13	1	Dirección Técnica	- NO SE PRESENTÓ NADIE	NO APLICA

Por lo anterior, el comité de evaluación recomienda a la señora Gerente de CORVIVIENDA, el nombramiento por encargo de las funcionarias relacionadas anteriormente, que acreditaron los requisitos del empleo.

Para constancia de este, se firma el día 08 de julio de 2025 por los integrantes del comité evaluador:


VERONICA GARCIA NIEVES
Jefe Oficina Asesora de Planeación.


LUIS ALBERTO MORILLO SANCHEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Revisó: Asesor Jurídico OAJ


CLARA MARÍA CALDERÓN MUÑOZ
Directora Técnica


ESCARLE PLAZA COTA
Directora Administrativa.

Revisó: Nexy Pérez Zurita - Técnico Operativo.
Proyectó: Asesor Jurídico Externo DAF.